

 EMERGENCY AND RESCUE TRAINING CENTER	EMERGENCY AND RESCUE TRAINING CENTER	
	DI-010: REGLAMENTO PARTICIPANTE	
VERSION Nº 01	FECHA DE APROBACION 30-04-2019	PAGINA DE LA SECCION Página 1 de 3
GENERADO POR ENCARGADO DE CALIDAD		APROBADO POR DIRECTOR

Código del Curso	
Versión de este Reglamento	

1.- Reglas del OTEC.

El presente Reglamento se aplicará a todos los participantes de los Cursos, sean estos en modalidad abierta o modalidad cerrada, y sean estos presenciales, a distancia o una combinación de ambos, impartidos por el EMERGENCY AND RESCUE TRAINING CENTER SPA, en adelante ERTC SpA.

Cualquier problema de interpretación que plantee la aplicación del presente Reglamento, será resuelto por el director del ERTC SpA.

2.- Procedimiento de retiro y de devolución

El encargado de ejecución del ERTC, se reserva el derecho de reprogramar o recalendarizar algún curso o módulo de curso cuando las circunstancias que obligan a reprogramar así lo ameriten, informando oportunamente a los participantes de dicho cambio de calendarización.

Si por recalendarización algún participante no pudiera asistir al curso o módulo de curso se acreditará el saldo a un siguiente curso o módulo de curso, previo aviso del participante.

Para que un curso se lleve a cabo, deberá contar con un quórum mínimo confirmado de ocho (08) participantes. Si el cursante ya inscrito NO pudiera participar, deberá informar con al menos siete (07) días de anticipación por medio de un correo electrónico a contacto@ertc.cl informando los motivos de la cancelación o solicitud de cambio de fecha.

Para los alumnos que por motivos de fuerza mayor o por motivos debidamente justificados informen que no desean continuar con el curso (*informando con más de 07 días previos a su fase asincrónica, semipresencial o presencial*), se les retendrá el 50% del valor cancelado en su inscripción, a modo de costear los gastos asociados al material de estudio del curso, inscripción internacional para su certificación posterior en las plataformas del Emergency Care & Safety Institute (ECSI), Comité de Trauma del Colegio Americano de Cirujanos (COT ACS USA), o de la Asociación Internacional de Técnicos en Emergencias Médicas (NAEMT), según corresponda. También se considerarán dentro de esta retención, los gastos administrativos que el alumno haya

 EMERGENCY AND RESCUE TRAINING CENTER	EMERGENCY AND RESCUE TRAINING CENTER	
	DI-010: REGLAMENTO PARTICIPANTE	
VERSION Nº 01	FECHA DE APROBACION 30-04-2019	PAGINA DE LA SECCION Página 2 de 3
GENERADO POR ENCARGADO DE CALIDAD		APROBADO POR DIRECTOR

generado al Emergency and Rescue Training Center SpA, con un plazo no mayor a 07 días realizada su inscripción.

Nota Importante: No se realizarán reembolsos ni cambios de fecha en su matrícula para futuros cursos por cancelaciones por parte de los participantes, que informen de su cancelación o no asistencia al curso inscrito, por cualquier motivo, con menos de los siete (07) días estipulados en el presente reglamento.

3.- Canal para consultas o reclamos

El canal para realizar consultas o reclamos será a través del correo electrónico educacion@ertc.cl, recibiendo en un plazo no mayor a 48 horas, respuestas a sus requerimientos.

4.- Normas para aprobar actividad.

Los participantes aprobaran el curso si cumplen con los siguiente:

- Cumplir con el 100% en la asistencia total de las horas del curso
- Demostrar la correcta ejecución de todas las actividades prácticas demostradas en el curso.
- Aprobar con un mínimo del 76% el examen escrito final, según corresponda.
- Encontrarse al día con todas sus obligaciones financieras con el ERTC SpA.

5.- Declaración deberes y derechos de los participantes y del Otec

	EMERGENCY AND RESCUE TRAINING CENTER		
	DI-010: REGLAMENTO PARTICIPANTE		
VERSION Nº 01	FECHA DE APROBACION 30-04-2019	PAGINA DE LA SECCION Página 3 de 3	
GENERADO POR ENCARGADO DE CALIDAD		APROBADO POR DIRECTOR	



**DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS QUE SE CAPACITAN
CON LOS OTEC DEL REGISTRO NACIONAL DE OTEC - SENCE**



DERECHOS

1. Ser informados sobre las normas, reglamentos y disposiciones de la institución y el programa de capacitación en el cual participa.
2. Recibir de todos los miembros de la comunidad que participa de la capacitación un trato respetuoso independiente de aspectos religiosos, políticos y de género.
3. Recibir una formación adecuada que le entregue de acuerdo al programa, al curso / oficio y objetivos concertados por la institución capacitadora.
4. Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes en cuanto a las actividades y las condiciones de la capacitación siguiendo el conducto regular informado por la institución.
5. Conocer con anterioridad los estándares de evaluación.
6. Tener acceso a ser atendido por el personal administrativo oportunamente y a los servicios en los que ofrezca la institución en los horarios previamente establecidos.
7. Hacer uso adecuado de las instalaciones, dotación y servicio que corresponden a las actividades tanto curriculares como extracurriculares debidamente planeados.
8. Que situaciones problemáticas tanto en lo académico como en lo disciplinario y social sean tratados mediante un procedimiento que reconozca la importancia del diálogo democrático.
9. Que se le respeten sus bienes y pertenencias.
10. Que la información personal que sobre él tenga la institución, se maneje con privacidad profesional.

DEBERES

1. Respetar los derechos y opiniones de quienes participan en los cursos teniendo una sana convivencia que garantice el ordenamiento administrativo y académico de la institución en el desarrollo de la capacitación.
2. Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa en forma respetuoso y amable.
3. Dar de sí todo lo necesario para obtener la formación integral deseada. Asistir puntualmente a clase y a todas las actividades programadas para su formación.
4. Aceptar las sugerencias que en torno a sus solicitudes y reclamos se le hagan.
5. Estar en disposición para un aprendizaje basado en la cooperación y la solidaridad al solicitar y recibir la capacitación.
6. Tener disposición a aportar solución a los problemas.
7. Hacerse responsable, si correspondiera, de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios que se ponen a disposición.
8. Mantener, proteger y conservar adecuadamente el medio ambiente dentro y fuera del establecimiento donde se desarrolla la capacitación.
9. Tienen derecho a asociarse para expresar sus inquietudes, ideas, cuestionamientos y propuestas a nivel institucional.
10. Cumplir y hacer cumplir estos deberes.

Obs.: Esta declaración, de acuerdo a la NCh2728-2015, queda a disposición de los OTEC para su difusión.

 @sencechile
 /sence.gob.cl
 800 80 10 30
INFÓRMATE www.sence.cl